



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

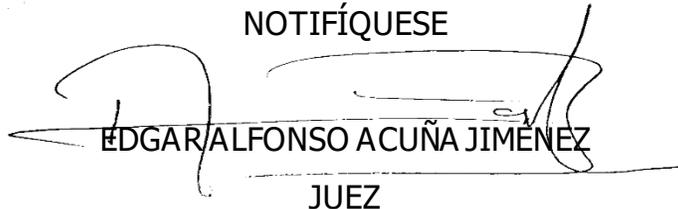
Radicado: 05154311200120220004900

Decisión: Requiere demandantes

Previo a imponer sanción al tesorero del municipio de Caucasia a través de Resolución, se requiere a la parte demandante para que, en el traslado de notificación de este proveído, aporte el nombre y número de identificación de la persona que funge en dicho cargo para efectos de su individualización.

Arrimada la información, se emitirá la Resolución de sanción, como lo prevé el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e3a70c99f1119048ddd720f65eb85538df1d79b555cd28e8d85555609378c2b

Documento generado en 08/02/2023 07:00:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**